### 81

Organización de Observadores Electorales Fundación Movimiento por la Certidumbre, A.C.

## 4.81 Organización de Observadores Electorales Fundación Movimiento por la Certidumbre, A.C.

El 4 de agosto de 2009, la organización de observadores electorales Fundación Movimiento por la Certidumbre, A.C., entregó en tiempo y forma el Informe sobre el origen, monto y aplicación del financiamiento de las Organizaciones de Observadores Electorales, obtenido para el desarrollo de sus actividades directamente relacionadas con la observación electoral que realicen, en la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, numeral 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 3.1 y 3.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Organizaciones de Observadores Electorales, aprobado con el número CG313/2008, en sesión extraordinaria del 10 de julio de 2008, por el Consejo General del Instituto Federal Electoral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de agosto del mismo año, que precisan la obligación de presentar el Informe citado a más tardar 30 días después de la jornada electoral, con la documentación comprobatoria de los ingresos y egresos que el citado Reglamento de la materia establece.

### 4.81.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El 5 de agosto de 2009 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe sobre el origen, monto y aplicación del financiamiento de la Organizaciones de Observadores Electorales, obtenido para el desarrollo de sus actividades directamente relacionadas con la observación electoral que realicen. Mediante oficio UF/DAPPAPO/2893/09 del 3 de julio de 2009, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos solicitó el Informe antes citado y la documentación comprobatoria de los ingresos y egresos, a fin de verificar las cifras consignadas en el mismo, como lo establecen los artículos 5, numeral 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 3.1, 3.2, 3.3 y 4.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Organizaciones de Observadores Electorales.

Mediante escrito número FMC-0089-09 del 4 de agosto de 2009, la Organización manifestó lo que a continuación se transcribe:

"Por medio de este conducto, y en atención a su oficio N° UF/DAPPAPO/2893/09 me permito presentar el informe parcial (sic) sobre el origen, monto y aplicación del financiamiento obtenido por nuestra Fundación para el desarrollo de nuestras actividades de observación electoral, realizadas en el proceso electoral 2008-2009.

*(...)* 

Junto con el presente, encontrará el formato y el anexo con las copias correspondientes.

*(...)*"

#### **4.81.2 Ingresos**

La Organización reportó en el Informe sobre el origen, monto y aplicación del financiamiento de las Organizaciones de Observadores Electorales, obtenido para el desarrollo de sus actividades directamente relacionadas con la observación electoral que realicen (**Anexo 1**), Ingresos por un monto de \$410,176.00, como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE
II. INGRESOS	
Monto total de ingresos en efectivo obtenidos para el desarrollo de sus actividades directamente relacionadas con la observación electoral.	\$410,176.00

Mediante oficio UF-DA/4297/09 (Anexo 2) del 31 de agosto de 2009, recibido por la Organización el 1 de septiembre del mismo año, se solicitó una serie de aclaraciones, documentación y correcciones respecto al rubro de Ingresos.

En consecuencia, con escrito número FMC-0092-09 del 7 de septiembre de 2009; recibido por esta autoridad el 21 del mismo mes y año (Anexo 3), no presentó modificación alguna al informe.

## 4.81.2.1 Financiamiento por el Fondo de Apoyo para la Observación Electoral 2009

El 30 de octubre de 2008, la Secretaría de Relaciones Exteriores, la Secretaría de Gobernación, el Instituto Federal Electoral, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, suscribieron el "Proyecto de Apoyo a la Observación Electoral 2009", para lo cual convocaron a las organizaciones de la sociedad civil que estuvieran interesadas en realizar actividades de observación electoral para el proceso electoral federal 2008-2009, a presentar sus proyectos para tener derecho a financiamiento por parte del Fondo de Apoyo a la Observación Electoral, del cual resultaron beneficiados 27 proyectos de diversas organizaciones.

Cabe mencionar que la Organización señalada recibió financiamiento proveniente del fondo de apoyo a la observación electoral antes mencionado por una cantidad de \$1,025,440.00, la cual se entregó en tres ministraciones, de conformidad con el Proyecto para la Observación Electoral aprobado por el Programa de las Naciones Unidad para el Desarrollo.

Adicionalmente, la Coordinación de Asuntos Internacionales del Instituto Federal Electoral envió el oficio número CAI/553/2009, recibido por la Unidad de Fiscalización el 26 de agosto de 2009, en el cual se ratificaron las ministraciones otorgadas por el Fondo de Apoyo para la Observación Electoral 2009, como a continuación se detalla:

1ra. Ministración (40%) 20/03/09	2da. Ministración (45%) 17/06/09	Total de Ministraciones Otorgadas a la fecha de presentación del Informe	3ra. Ministración (15%) 2/10/09	Monto Total Aprobado
\$410,176.00	\$461,448.00	\$871,624.00	\$153,816.00	\$1,025,440.00

#### Verificación Documental

Cabe señalar que la organización reportó en el Informe sobre el origen, monto y aplicación del financiamiento de las Organizaciones de Observadores Electorales, obtenido para el desarrollo de sus actividades directamente relacionadas con la observación electoral que realicen un importe de \$410,176.00, correspondiente a la 1ra. ministración otorgada; sin embargo, con base en los criterios de

revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se llevó a cabo la verificación tanto de la 1ra. y 2da. ministraciones por un monto acumulado de \$871,624.00 de los Ingresos, determinando que la documentación que los ampara consistente en copias de recibos, cheques, fichas de depósito y estados de cuenta bancarios, cumple con la normatividad aplicable, con excepción de lo siguiente:

#### Formato "IOMA-FOE"

De la revisión al formato "IOMA-FOE", Informe sobre el origen, monto y aplicación del Financiamiento de las Organizaciones de Observadores Electorales, obtenido para el desarrollo de sus actividades directamente relacionadas con la observación electoral que realicen, recuadro II. Ingresos, punto 1. Monto total de ingresos en efectivo obtenidos para el desarrollo de sus actividades directamente relacionadas con la observación electoral, se observó que dichos ingresos no coincidían con el financiamiento entregado por el Fondo de Apoyo para la Observación Electoral 2009, según consta en los registros de la Coordinación de Asuntos Internacionales del Instituto Federal Electoral, el caso en comento se detalla a continuación:

	IMPORTE SEGÚN:		
CONCEPTO	FORMATO	COORDINACIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES DEL INSTITUTO	
OSNOEI 10	"IOMA-FOE"	FEDERAL ELECTORAL	
		PRIMERA	SEGUNDA
II. Ingresos.			
Monto total de ingresos en efectivo obtenidos para el desarrollo de sus actividades directamente relacionadas	\$410,176.00	\$410,176.00	\$461,448.00
con la observación electoral			

En consecuencia, se solicitó a la Organización que presentara lo siguiente:

- Las correcciones respectivas, de tal forma que el importe señalado en el rubro de Ingresos del citado Informe coincidiera con los registros de la Coordinación de Asuntos Internacionales del Instituto Federal Electoral.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5, párrafo 5 y 81, párrafo 1, incisos d), e), f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 1.3 y 3.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Organizaciones de Observadores Electorales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/4297/09 del 31 de agosto de 2009 (Anexo 2), recibido por la Organización el 1 de septiembre del mismo año.

Al respecto, con escrito FMC-0092-09 del 7 de septiembre de 2009, recibido por esta autoridad el 21 del mismo mes y año (Anexo 3), la Organización manifestó lo que a la letra se transcribe:

"(...) Nuestra Fundación recibió la Primera Ministración el día 19 de marzo del 2009. De acuerdo con la noramitividad (sic), el 2° pago se sujetó a la entrega del informe de actividades desarrolladas, así como de un **reporte financiero PRELIMINAR** sobre el uso de los fondos aprobados. Ese mismo **reporte financiero PRELIMINAR** se basa en el gasto de las actividades que se estructuran en los diversos rubros de la Auditoría Social, que realiza nuestra Fundación, dividida en 9 sub-programas, los cuales se rigen por acciones programadas con tiempos específicos a lo largo y ancho del país.

Las actividades más fuertes de nuestro Programa La Auditoría Social se realizaron paulatinamente a lo largo de todo el Proceso Electoral, y como ya es de su conocimiento, nuestro Programa marca específicamente tiempos para los trabajos dentro de su cronograma, diagramas de barras y de flujo que consta en poder de la Coordinación de Asuntos Internacionales. Debido a esto, tal vez las actividades no coincidan con el rubro de gastos en tiempos específicos de las ministraciones, sino en tareas programadas de acuerdo con los programas establecidos, (...)"

Del análisis a lo manifestado por la Organización, la respuesta se consideró insatisfactoria, toda vez que únicamente reportó en el Informe Ingresos por \$410,176.00; sin embargo, de la revisión a la documentación presentada y al oficio de la Coordinación de Asuntos Internacionales de este Instituto, se constató que recibió un importe total de \$871,624.00, por lo que quedó pendiente de reportar el

importe de \$461,488.00 correspondiente a la segunda ministración; en consecuencia, al no reportar la totalidad de los recursos otorgados en el recuadro II. Ingresos del Informe, punto 1. Monto total de ingresos en efectivo obtenidos para el desarrollo de sus actividades directamente relacionadas con la observación electoral, la observación se consideró no subsanada, incumpliendo con lo dispuesto en el artículo 3.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Organizaciones de Observadores Electorales.

### **4.81.3 Egresos**

La Organización reportó en su Informe sobre el origen, monto y aplicación del financiamiento de las Organizaciones de Observadores Electorales, obtenido para el desarrollo de sus actividades directamente relacionadas con la observación electoral que realicen (**Anexo 1**), Egresos por un monto de \$220,772.63, como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE
III. EGRESOS  Monto total erogado para el desarrollo de sus actividades directamente relacionadas con la observación electoral.	\$220,772.63

Mediante oficio UF/DA/4297/09 (Anexo 2) del 31 de agosto de 2009, recibido por la Organización 1 de septiembre del mismo año, se solicitó una serie de aclaraciones, documentación y correcciones respecto al rubro de Ingresos.

En consecuencia, con escrito FMC-0092-09 del 7 de septiembre de 2009, recibido por esta autoridad el 21 del mismo mes y año (Anexo 3), no presentó modificación alguna al informe.

#### Verificación Documental

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se llevó a cabo la verificación del 100% de los Egresos reportados, determinando que la documentación comprobatoria que los ampara, consistente en facturas de proveedores y recibos de pago de servicios, cumplen con la normatividad aplicable, con excepción de lo siguiente:

De la verificación al rubro Egresos, se observó que el importe señalado en el formato "IOMA-FOE" Informe sobre el origen, monto y aplicación del financiamiento de las Organizaciones de Observadores Electorales, obtenido para el desarrollo de sus Actividades Directamente Relacionadas con la observación electoral, no coincidía con la totalidad de los comprobantes presentados por la Organización; el caso en comento se detalla a continuación:

EGRESOS SEGÚN IOMA-FOE	EGRESOS SEGÚN AUDITORÍA	DIFERENCIA
\$ 220,772.63	\$ 220,275.20	\$ 497.43

En consecuencia, se solicitó a la Organización que presentara lo siguiente:

- Los comprobantes correspondientes a la diferencia detallada en el cuadro que antecede a nombre de la Organización, los cuales deberían contener la totalidad de los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.
- En su caso, el formato "IOMA-FOE" Informe sobre el Origen, Monto y Aplicación del Financiamiento que establece el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Organizaciones de Observadores Electorales, obtenido para el desarrollo de sus actividades directamente relacionadas con la observación electoral con las correcciones respectivas, de tal forma que el importe señalado en el rubro de Egresos, coincidiera plenamente con la sumatoria de los comprobantes presentados por la Organización, correspondientes a los gastos realizados respecto de las ministraciones recibidas, en forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5, párrafo 5 y 81, párrafo 1, incisos d), e), f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 2.1 y 2.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Organizaciones de Observadores Electorales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/4297/09 del 31 de agosto de 2009 (Anexo 2), recibido por la Organización el 1 de septiembre del mismo año.

Al respecto, con escrito FMC-0092-09 del 7 de septiembre de 2009, recibido por esta autoridad el 21 del mismo mes y año (Anexo 3), la Organización manifestó lo que a la letra se transcribe:

"(...) le informo que, conforme a lo que establece la Carta Acuerdo N° 015/2009 referente al Proyecto PNUD 00063876 del Proyecto de Apoyo a la Observación Electoral 2009, y apegado al Manual de Comprobación de los Recursos Financieros otorgados que establece el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Comité Técnico de Evaluación, nuestro programa la Auditoría Social termina el 2 de octubre del 2009, considerando que cada uno de los proyectos beneficiados son diferentes en contenido, estructura y duración. Quiero resaltar que nuestro proyecto aún está en desarrollo, y que al hacer la comprobación financiera correspondiente haremos entrega de una copia simple a la Coordinación de Asuntos Internacionales y a la Dirección bajo su digno cargo, cuyo original se dirigirá al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo conforme a la normaitivad (sic) establecida por los mismos, y en cumplimiento en tiempo y forma a la Convocatoria. Dicho documento seguramente cubrirá todas estas dudas administrativas que usted señala."

Del análisis a lo manifestado por la Organización, la respuesta se consideró insatisfactoria, toda vez que no presentó la documentación comprobatoria solicitada o, en su caso, la modificación al Informe sobre el origen, monto y aplicación del financiamiento de las Organizaciones de Observadores Electorales, obtenido para el desarrollo de sus actividades directamente relacionadas con la observación electoral que realicen (IOMA-FOE), en consecuencia la organización incumplió con lo establecido en el artículo 2.3 del Reglamento antes citado, razón por la cual la observación no quedó subsanada.

De la revisión al rubro de "Egresos", se observó que la Organización presentó comprobantes de gastos realizados; sin embargo, no proporcionó la relación de las personas que recibieron una remuneración por el desarrollo de su actividad como observador electoral, señalando el monto total que percibió cada una de ellas. En consecuencia, se solicitó a la Organización que presentara lo siguiente:

- La relación antes descrita con la totalidad de los datos mencionados en el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Organizaciones de Observadores Electorales.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5, párrafo 5 y 81, párrafo 1, incisos d), e), f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 2.1 y 2.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Organizaciones de Observadores Electorales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/4297/09 del 31 de agosto de 2009 (Anexo 2), recibido por la Organización el 1 de septiembre del mismo año.

Al respecto, con escrito FMC-0092-09 del 7 de septiembre de 2009, recibido por esta autoridad el 21 del mismo mes y año (Anexo 3), la Organización manifestó lo que a la letra se transcribe:

"La relación solicitada de la remuneración para la actividad de observadores electorales, no se incluyó por una simple razón:

- 1. Dicha observación señala que los observadores electorales recibieron una remuneración económica, la cual es una descripción errónea, ya que de ningna (sic) manera se recibe un sueldo sino un apoyo a la participación ciudadana que cubre transporte, llamadas telefónicas para informes y alimentación durante el desarrollo de sus actividades como observadores el día de la Jornada Electoral.
- 2. Dicha relación no se anexó en el informe mencionado, ya que la revisión realizada por el área bajo su digno cargo se llevó a cabo mucho antes del 5 de julio, día en que se entregaron los apoyos correspondientes a cada uno de los observadores. Si se realizaron gastos del mismo programa, fue para la realización y los preparativos de los documentos, insumos y logística requeridos para el día de la Jornada Electoral, los cuales usted seguramente

conoce a la perfección. Sin embargo, le haremos llegar a usted y a las áreas correspondientes copia simple del informe técnico financiero que entregaremos al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, una vez que finalice nuestro proyecto."

Del análisis a lo manifestado por la Organización, la respuesta se consideró insatisfactoria, toda vez que anexos al informe en comento la organización de observadores electorales proporcionó los recibos de pago a diversas personas correspondientes a gastos propios de los preparativos de los documentos, insumos y logística requeridos para el día de la jornada electoral; sin embargo, no presentó la relación por \$125,645.00 solicitada, en consecuencia, incumplió con lo establecido en el artículo 2.2 del Reglamento de la materia, razón por la cual la observación no quedó subsanada.

De la revisión al rubro de "Egresos", se localizó una relación de gastos operativos realizados y programados por la Organización; sin embargo, no señala de manera clara el lugar en donde se efectuó la erogación, así como el sujeto al que se realizó el pago, el concepto, importe, fecha y cuenta bancaria o transferencia electrónica.

En consecuencia, se solicitó a la Organización que presentara lo siguiente:

- La relación antes descrita con la totalidad de los datos mencionados en el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Organizaciones de Observadores Electorales.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5, párrafo 5 y 81, párrafo 1, inciso I) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 2.1 y 2.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Organizaciones de Observadores Electorales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/4297/09 del 31 de agosto de 2009 (Anexo 2), recibido por la Organización el 1 de septiembre del mismo año.

Al respecto, con escrito FMC-0092-09 del 7 de septiembre de 2009, recibido por esta autoridad el 21 del mismo mes y año (Anexo 3), la Organización manifestó lo que a la letra se transcribe:

"(...) Ya que no nos especifican de manera clara a qué documentos se refieren, solicitaré al órgano rector del Proyecto '(sic) Apoyo a la Observación Electoral 2009 (PNUD) la revisión conjunta al respecto conforme a la normatividad establecida por el Fondo de Apoyo, para hacerle llegar en específico los datos correspondientes."

Del análisis a lo manifestado por la organización, la respuesta se consideró insatisfactoria, toda vez que presentó la relación solicitada sin con la totalidad de los datos señalados, por un importe de \$220,772.63, por lo tanto incumplió con lo establecido en el artículo 2.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Organizaciones de Observadores Electorales, razón por la cual la observación no quedó subsanada.

### CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DEL INFORME

- 1. La organización de observadores electorales Fundación Movimiento por la Certidumbre, A.C., presentó en tiempo y forma su Informe sobre el origen, monto y aplicación del financiamiento de las Organizaciones de Observadores Electorales, obtenido para el desarrollo de sus actividades directamente relacionadas con la observación electoral que realicen, el cual fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.
- 2. Del total de los Ingresos obtenidos por la Organización en su revisó Informe citado. se un importe de \$871,624.00 correspondientes la ministraciones. а primera У segunda determinándose que la documentación que lo ampara está apegada a la normatividad aplicable, con excepción de lo que se detalla en conclusiones subsecuentes.

Es preciso informar que el monto total de financiamiento aprobado para la organización fue de \$1,025,440.00, que se integra de las dos ministraciones correspondientes al período de revisión y una tercera por un monto de \$153,816.00 misma que no forma parte del presente Dictamen.

3. La Organización no reportó en su Informe en comento, la segunda ministración recibida por un importe de \$461,448.00 como sigue:

NOMBRE	1ra.	2da.	Total de
	Ministración	Ministración	Financiamiento
	(40%) 20/03/09	(45%) 17/06/09	al 04-08-09
Fundación Movimiento por la Certidumbi A.C. (MOCE)	re, \$410,176.00	\$461,448.00	\$871,624.00

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 3.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Organizaciones de Observadores Electorales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 346, numeral 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

- 4. Del total de los Egresos reportados por la Organización, se revisó un importe de \$220,772.63 que equivale al 100%, encontrándose que la documentación que los ampara (facturas de proveedores y recibos de pago de servicios) está apegada a la normatividad aplicable, con excepción de lo siguiente:
- La organización no presentó la totalidad de la documentación comprobatoria reportada en el apartado de Egresos del Informe en revisión, por un importe de \$497.43, o en su caso, la modificación al mismo.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 2.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Organizaciones de Observadores Electorales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 346, numeral 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

6. Del rubro de Egresos la Organización no presentó la relación de las personas que recibieron alguna cantidad para el desarrollo de su actividad como observador electoral por \$125,645.00.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Organizaciones de Observadores Electorales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 346, numeral 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

7. Del rubro de Egresos la organización presentó la relación de gastos operativos realizados y programados sin la totalidad de los datos que establece el Reglamento de la materia, por un monto de \$220,772.63.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 2.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Organizaciones de

Observadores Electorales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 346, numeral 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

#### Anexo 1

Viernes 8 de agosto de 2008

DIARIO OFICIAL

(Segunda Sección) 71

#### SEGUNDA PARTE. FORMATOS E INSTRUCTIVOS

INFORME SOBRE EL ORIGEN, MONTO Y APLICACION DEL FINANCIAMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES DE OBSERVADORES ELECTORALES, OBTENIDO PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES DIRECTAMENTE RELACIONADAS CON LA OBSERVACION ELECTORAL QUE REALICEN.

#### I. IDENTIFICACION

1. Nombre de la persona física o de la organización de observadores electorales

FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE, AC (MOCE)

AV. HENRY FORD 3307 COL. GPE. TEPEYAC. DEL. 2. Domicilio GUSTAVO A. MADERO. MEXICO, DF 07350

3. Teléfono 5751.82.07 4. Fax 5751.82.07

#### II. INGRESOS

Monto total de ingresos en efectivo obtenidos para el desarrollo \$ 410, 176.00

de sus actividades directamente relacionadas con la observación electoral

\* Anexar relación de los montos recibidos de cada una de sus

fuentes de financiamiento

#### III. EGRESOS

Monto total erogado para el desarrollo de sus actividades \$ 220, 772.63

directamente relacionadas con la observación electoral

\* Anexar relación de los gastos realizados y programados

en cada uno de los rubros de aplicación.

#### V. RESPONSABLE DE LA INFORMACION .

Nombre de la persona física o del representante legal de la organización de observadores electorales.

ENRIQUE VEGA CASTILLO

Fecha 31 DE JULID, 2009

MSTUTO FEDERAL



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS SEP 21 PM 4: 42

Oficio Núm. UF-DA/4297/09

ASUNTO: Errores y Omisiones del Informe de Observadores Electorales

2 1 SEP 2009

PRESIDENCIA

México, D.F., a 31 de agosto de 2009

DELING. ENRIQUE VEGA CASTILLO CONSEJO GEIRECTOR NACIONAL DE LA ORGANIZACIÓN

DE OBSERVADORES ELECTORALES FUNDACÓN MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE, A.C. (MOCE)

PRESENTE

Con fundamento en los artículos 5, párrafo 5 y 81, párrafo 1, incisos d), e), f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos es la autoridad facultada para llevar a cabo la revisión de los informes que las Organizaciones de Observadores Electorales presenten sobre el origen, monto y aplicación de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como para vigilar el manejo de sus finanzas.

De conformidad con lo establecido en los artículos 1.1, 1.3, 3.1, 3.2, 3.3, 4.2, 5.1 y 5.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Organizaciones de Observadores Electorales, me dirijo a usted para hacer de su conocimiento que de la revisión al informe citado se desprenden las observaciones que a continuación se indican, por lo que le solicito presente las aclaraciones y rectificaciones que correspondan, así como la documentación comprobatoria que se requiere.

#### Formato "IOMA-FOE"

De la revisión al formato "IOMA-FOE", Informe sobre el origen, monto y aplicación del Financiamiento de las Organizaciones de Observadores Electorales, obtenido para el desarrollo de sus actividades directamente relacionadas con la observación electoral que realicen, recuadro II. Ingresos, punto 1. Monto total de ingresos en efectivo obtenidos para el desarrollo de sus actividades directamente relacionadas con la observación electoral, se observó que dichos ingresos no coinciden con el financiamiento entregado por el Fondo de Apoyo para la Observación Electoral 2009, según consta en los registros de la Condigue de Asuatos Internacionales del Instituto Federal Electoral, el caso en commo semetalla continuación:

VIRGILIO ANDRÁDE MARTINEZ

CONSEJERO ELECTORAL

Página 1 de 6



### UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/4297/09

ASUNTO: Errores y Omisiones del Informe de 
Observadores Electorales

	IMPORTE SEGÚN:		
CONCEPTO	FORMATO "IOMA-FOE"	COORDINACIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL	
		PRIMERA	SEGUNDA
II. Ingresos.			
Monto total de ingresos en efectivo obtenidos para el desarrollo de sus actividades directamente relacionadas con la observación electoral	\$410,176.00	\$410,176.00	\$461,448.00

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Las correcciones respectivas, de tal forma que el importe señalado en el rubro de Ingresos del citado Informe coincida con los registros de la Coordinación de Asuntos Internacionales del Instituto Federal Electoral.
- · Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5, párrafo 5 y 81, párrafo 1, incisos d), e), f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 1.3 y 3.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Organizaciones de Observadores Electorales.

#### Ingresos

#### Financiamiento del PNUD

De la revisión al rubro de "Ingresos", se localizó un documento denominado "Resumen General de Programas", en el que se señala el monto aprobado del financiamiento entregado por el Fondo de Apoyo para la Observación Electoral 2009 y la primera ministración recibida por un importe de \$410,176.00; sin embargo, no se localizó el cheque o comprobante de la transferencia electrónica, ni la ficha de depósito correspondiente a las ministraciones; los casos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	1ra Ministración (40%)	2da. Ministración (45%)	Total de Financiamiento al 04-08-09
Ministración otorgada	\$410,176.00	\$461,448.00	\$871,624.00



Página 2 de 6



### UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/4297/09

ASUNTO; Errores y Omisiones del Informe de Observadores Electorales

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- La ficha de depósito correspondiente a las ministraciones recibidas, así como copia de los cheques o comprobantes de las transferencias electrónicas respectivas, en donde se refleje la fecha y el monto recibido por su Fundación.
- · Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5, párrafo 5 y 81, párrafo 1, incisos d), e), f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 1.3, 1.4 y 3.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Organizaciones de Observadores Electorales.

#### Estados de Cuenta Bancarios

De la revisión a la documentación presentada por su Fundación, no se localizaron los estados de cuenta bancarios correspondientes al periodo de observación electoral, donde se puedan verificar los depósitos de las ministraciones recibidas, así como los retiros con cheque o las transferencias electrónicas que respalden los egresos realizados durante dicho periodo.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Los estados de cuenta bancarios a nombre de su Fundación, correspondientes al periodo comprendido del mes de marzo al mes de julio de 2009.
- · Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5, párrafo 5 y 81, párrafo 1, incisos d), e), f) y l del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 1.3, 1.4 y 3.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Organizaciones de Observadores Electorales.

#### Egresos

 De la verificación al rubro Egresos, se observó que el importe señalado en el formato "IOMA-FOE", Informe sobre el origen, monto y aplicación del financiamiento de las Organizaciones de Observadores Electorales, obtenido

Página 3 de 6



(FFYC/ACG/MGLB)

### UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/4297/09

ASUNTO: Errores y Omisiones del Informe de Observadores Electorales

para el desarrollo de sus Actividades Directamente Relacionadas con la observación electoral, no coincide con la totalidad de los comprobantes presentados por su Fundación; el caso en comento se detalla a continuación:

EGRESOS SEGÚN IOMA-FOE		EGRESOS SEGÚN AUDITORÍA	DIFERENCIA	
	\$ 220,772.63	\$ 220,275.20	\$ 497.43	

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Los comprobantes correspondientes a la diferencia detallada en el cuadro que antecede a nombre de la Fundación, los cuales deberán contener la totalidad de los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.
- En su caso, el formato "IOMA-FOE" Informe sobre el Origen, Monto y Aplicación del Financiamiento que establece el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Organizaciones de Observadores Electorales, obtenido para el desarrollo de sus actividades directamente relacionadas con la observación electoral con las correcciones respectivas, de tal forma que el importe señalado en el rubro de Egresos, coincida plenamente con la sumatoria de los comprobantes presentados por su Fundación, correspondientes a los gastos realizados respecto de las ministraciones recibidas, en forma impresa y en medio magnético.
- · Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5, párrafo 5 y 81, párrafo 1, incisos d), e), f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 2.1 y 2.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Organizaciones de Observadores Electorales.

2. De la revisión al rubro de "Egresos", se observó que su Fundación presentó comprobantes de gastos realizados; sin embargo, no proporcionó la relación de las personas que recibieron una remuneración por el desarrollo de su actividad como observador electoral, señalando el monto total que percibió cada una de ellas.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

Página 4 de 6



### UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/4297/09

ASUNTO: Errores y Omisiones del Informe de Observadores Electorales

- La relación antes descrita con la totalidad de los datos mencionados en el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Organizaciones de Observadores Electorales.
- · Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5, párrafo 5 y 81, párrafo 1, incisos d), e), f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 2.1 y 2.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Organizaciones de Observadores Electorales.

3. De la revisión al rubro de "Egresos", se localizó una relación de gastos operativos realizados y programados por su Fundación; sin embargo, no señala de manera clara el lugar en donde se efectuó la erogación, así como el sujeto al que se realizó el pago, el concepto, importe, fecha y cuenta bancaria o transferencia electrónica.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- La relación antes descrita con la totalidad de los datos mencionados en el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Organizaciones de Observadores Electorales.
- · Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5, párrafo 5 y 81, párrafo 1, inciso I) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 2.1 y 2.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Organizaciones de Observadores Electorales.

En caso de que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en su Informe, tanto impreso como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

En términos de los artículos 5.1 y 5.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Organizaciones de Observadores Electorales, tiene usted un plazo de 10 días hábiles contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones

VEFYC/ACG/MCLB/AMFF

Página 5 de 6



#### UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/4297/09

ASUNTO: Errores y Omisiones del Informe de **Observadores Electorales** 

correspondientes ante esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

No omito indicarle que el plazo antes mencionado vencerá a las 18:00 horas del último día a computar, a fin de que la documentación solicitada sea presentada en tiempo y forma a esta autoridad electoral antes de que concluya el mismo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE EL DIRECTOR GENERAL

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ

C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- <u>Presente.</u>
C.c.p. Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presentes.
C.c.p. Lic. Edmundo Jacobo Molina - Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
C.c.p. L.C. Luis Fernando Flores y Cano.- Director de la Dirección de Auditoria de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.- Para su conocimiento.- Presente.
C.c.p. Minutario.

EFFYCIACG/MQLBIAMER

Página 6 de 6



En relación al oficio antes mencionado dirigido a la Fundación Movimiento por la Certidumbre, A.C., recibido el día 1º de septiembre del 2009, que refiere el asunto de errores y omisiones del informe de observadores electorales, y que hace de nuestro conocimiento algunas observaciones, me dirijo a usted para hacer las aclaraciones correspondientes.

Dicha Convocatoria se extendió a las organizaciones de la sociedad civil - artículo 5 de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil- que no persigan fines de lucro, ni de proselitismo partidista, político-electoral o religioso, señalando los requisitos, condiciones y prioridades para ser beneficiado por el Fondo de Apoyo. De conformidad, nuestra Fundación cumplió con todos y cada uno de los requisitos de dicha Convocatoria resultando beneficiados. La Fundación Movimiento por la Certidumbre, A.C. ha cumplido con lo establecido en el calendario de la Convocatoria en su punto 4, fracción 3 y en el rubro de transparencia, y en lo general con la comprobación técnica y financiera entregada a la Unidad de Finanzas del Programa de las Naciones Unidas

Av. Henry Ford # 3307, Col. Guadalupe Tepeyac, Deleg. Gustavo A. Madero. México, DF, CP. 07850 Tel: 5751-82-07



para el Desarrollo, cuya copia se entregó a la Coordinación de Asuntos Internacionales y a la Unidad de Fiscalización de Recursos de los Partidos Políticos del Instituo Federal Electoral.

#### Formato "IOMA-FOE"



Las actividades más fuertes de nuestro Programa La Auditoría Social se realizaron paulatinamente a lo largo de todo el Proceso Electoral, y como ya es de su conocimiento, nuestro Programa marca específicamente tiempos para los trabajos dentro de su cronograma, diagramas de barras y de flujo que consta en poder de la Coordinación de Asuntos Internacionales. Debido a esto, tal vez las actividades no coincidan con el rubro de gastos en tiempos específicos de las ministraciones, sino en tareas programadas de acuerdo con los programas establecidos, tal como se hace constar en el Primer Informe Financiero Parcial entregado al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, conforme a la Carta Acuerdo firmada el 13 de Marzo de 2009 en la cual se comprobaron los gastos de las actividades realizadas durante el período indicado y de acuerdo al Informe Técnico Preliminar de Actividades del Proyecto hasta esa fecha. Todo lo anterior se puede corroborar con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, órgano rector del Fondo de

Av. Henry Ford # 3307, Col. Guadalupe Tepeyac, Deleg. Gustavo A. Madero. México, DF, CP. 07850 Tel: 5751-82-07



Apoyo para la Observación Electoral, mismo que realiza y valida la comprobación financiera conforme a la normatividad establecida, y firmada en la Carta Acuerdo entre las Organizaciones de la Sociedad Civil y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, dentro del proyecto "Apoyo a la Observación Electoral 2009". Todo lo anterior de conformidad para la realización de las aclaraciones correspondientes a su oficio y en los artículos que establecen el COFIPE y los reglamentos de la Unidad bajo su digno cargo.

ingresos.

Financiamiento del PNUD.

Sobre su amable observación acerca de la revisión del rubro de ingresos que indica un documento denominado Resumen General de Programas, el cual señala que no se localizó el cheque o comprobante de la transferencia electrónica, ni la ficha de depósito correspondiente a las ministraciones, solicitándonos se presente la ficha de depósito correspondiente, copia de cheques o comprobantes de transferencias electrónicas donde se refleje fecha y monto, le reitero lo siguiente: Efectivamente, dichos documentos no se entregaron en la comprobación, ya que la normatividad que nos rige y que establece el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, en ningún punto señala la entrega de dichos documentos de orden administrativo, por lo que nos sorprende de sobremanera la solicitud de los mismos. Las transferencias electrónicas fueron realizadas por el órgano rector y fiscalizador del Proyecto "Apoyo a la Observación Electoral 2009" del PNUD. En consecuencia, aclaro que nuestra Fundación en ningún momento cayó en error u omisión de la normatividad, ya que la misma no exige de ninguna manera la presentación de dichos documentos en el Informe Financiero. No obstante, solicitaré al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo copia de los mismos para hacerlos llegar en anexo al presente.

#### Estados de Cuenta Bancaria

En lo que refiere a su observación sobre la-revisión de la documentación entregada, que marca que no se localizaron los estados de cuenta bancarios correspondientes al período de Observación Electoral donde se verifiquen los depósitos, retiros y transferencias que respalden los egresos correspondientes, nuestra Fundación hace la siguiente aclaración: Si no se localizaron los documentos de la cuenta de banco en el informe correspondiente, no fue por error u omisión, sino porque la normatividad que rige a nuestro proyecto por parte del Proyecto "Apoyo a la Observación Electoral 2009" emitida por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, no contempla de ninguna manera la solicitud de dichos documentos, ya que los depósitos de las ministraciones los realiza directamente el órgano rector del Proyecto del PNUD arriba mencionado Sin embargo, anexo copia de los documentos solicitados.

Av. Henry Ford # 3307, Col. Guadalupe Tepeyac, Deleg. Gustavo A. Madero. México, DF, CP. 07850 Tel: 5751-82-07

Email: mocenacional@yahoo.com



#### Egresos.

En el punto 2 del mismo rubro se indica que, de acuerdo con la revisión de egresos, la Fundación presentó gastos realizados pero no proporciona la relación de las presonas que recibieron una remuneración por su actividad como observadores electorales, señalando el monto total que recibió cada una de ellas. Al respecto, hago la siguiente aclaración:-------

La relación solicitada de la remuneración para la actividad de observadores electorales, no se incluyó por una simple razón:

- 2. Dicha relación no se anexó en el informe mencionado, ya que la revisión realizada por el área bajo su digno cargo se llevó a cabo mucho antes del 5 de julio, día en que se entregaron los apoyos correspondientes a cada uno de los observadores. Si se realizaron gastos del mismo programa, fue para la realización y los preparativos de los documentos, insumos y logística requeridos para el día de la Jornada Electoral, los cuales usted seguramente conoce a la perfección. Sin embargo, le haremos llegar a usted y a las áreas correspondientes copia simple del informe técnico financiero que entregaremos al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, una vez que finalice nuestro proyecto.

Av. Henry Ford #3307, Col. Guadalupe Tepeyac, Deleg. Gustavo A. Madero. México, DF, CP. 07850
Tel: 5751-82-07
Email: mocenacional@yahoo.com



En el último punto de su Oficio señala que se localizó una relación de gastos operativos realizados y programados por nuestra Fundación, donde no se indica de manera clara lugar, sujetos, concepto, informe, etc. Ya que no nos especifican de manera clara a qué documentos se refieren, solicitaré al órgano rector del Proyecto "Apoyo a la Observación Electoral 2009 (PNUD) la revisión conjunta al respecto conforme a la normatividad establecida por el Fondo de Apoyo, para hacerle llegar en específico los datos correspondientes.

Por todo lo anterior, aludiendo a la contestación solicitada en el oficio que usted me refiere, y conforme a lo establecido en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y en el Reglamento para la Fiscalización de los Observadores Electorales, en sus artículos correspondientes, se hace constar que la Fundación Movimiento por la Certidumbre, A.C., (MOCE) responde en tiempo y forma, de acuerdo a lo establecido en su amable diligencia, quedando atentos para cualquier solicitud o aclaración de su parte.

Antes de cerrar esta comunicación, quisiera hacerle a usted las siguientes reflexiones.

Nuestra Fundación, después de 15 años de trabajo con la sociedad civil dentro de la Observación Electoral, y con nuestra colaboración a la construcción de la democracia, percibe una falta de coordinación por parte del Instituto Federal Electoral, por lo que hacemos las siguientes observaciones:

- Su amable oficio sobre la revisión de la comprobación vulnera en todo momento la autonomía de los programas de la sociedad civil.
- Esta acción vulnera la autonomía y trastoca los acuerdos internacionales. Nuestra
   Fundación reconoce que el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo fue y
   es garante de legalidad, de autonomía histórica en los programas de la formación de
   la democracia mexicana. Estas acciones, más allá de conciliar normatividad y
   transparencia, se pueden malinterpretar mediáticamente para formar criterios
   obscuros de los trabajos del Instituto Federal Electoral, de la Organización de las
   Naciones Unidas y de la sociedad civil.
- 3. Es de suma importancia señalar que, a toda vista, el criterio de auditoría utilizado por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, es un criterio completamente diferente al Manual de Procedimientos para la Comprobación de Recursos Financieros por parte del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Es principio básico que toda auditoría, vigilancia, señalamiento o revisión de cualquier tipo de documento administrativo, comprobación financiera o procedimiento, debe ser revisado bajo un mismo criterio organizativo y de fiscalización, ya que estas observaciones se encuentran fuera de la normatividad que rige a la Observación Electoral en México, dado que el órgano rector de este proyecto

Av. Henry Ford#3307, Col. Guadalupe Tepeyac, Deleg. Gustavo A. Madero. México, DF, CP. 07850 Tel: 5751-82-07

Email: mocenacional@yahoo.com



En el último punto de su Oficio señala que se localizó una relación de gastos operativos realizados y programados por nuestra Fundación, donde no se indica de manera clara lugar, sujetos, concepto, informe, etc. Ya que no nos especifican de manera clara a qué documentos se refieren, solicitaré al órgano rector del Proyecto "Apoyo a la Observación Electoral 2009 (PNUD) la revisión conjunta al respecto conforme a la normatividad establecida por el Fondo de Apoyo, para hacerle llegar en específico los datos correspondientes.

Por todo lo anterior, aludiendo a la contestación solicitada en el oficio que usted me refiere, y conforme a lo establecido en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y en el Reglamento para la Fiscalización de los Observadores Electorales, en sus artículos correspondientes, se hace constar que la Fundación Movimiento por la Certidumbre, A.C., (MOCE) responde en tiempo y forma, de acuerdo a lo establecido en su amable diligencia, quedando atentos para cualquier solicitud o aclaración de su parte.

Antes de cerrar esta comunicación, quisiera hacerle a usted las siguientes reflexiones.

Nuestra Fundación, después de 15 años de trabajo con la sociedad civil dentro de la Observación Electoral, y con nuestra colaboración a la construcción de la democracia, percibe una falta de coordinación por parte del Instituto Federal Electoral, por lo que hacemos las siguientes observaciones:

- Su amable oficio sobre la revisión de la comprobación vulnera en todo momento la autonomía de los programas de la sociedad civil.
- 2. Esta acción vulnera la autonomía y trastoca los acuerdos internacionales. Nuestra Fundación reconoce que el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo fue y es garante de legalidad, de autonomía histórica en los programas de la formación de la democracia mexicana. Estas acciones, más allá de conciliar normatividad y transparencia, se pueden malinterpretar mediáticamente para formar criterios obscuros de los trabajos del Instituto Federal Electoral, de la Organización de las Naciones Unidas y de la sociedad civil.
- 3. Es de suma importancia señalar que, a toda vista, el criterio de auditoría utilizado por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, es un criterio completamente diferente al Manual de Procedimientos para la Comprobación de Recursos Financieros por parte del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Es principio básico que toda auditoría, vigilancia, señalamiento o revisión de cualquier tipo de documento administrativo, comprobación financiera o procedimiento, debe ser revisado bajo un mismo criterio organizativo y de fiscalización, ya que estas observaciones se encuentran fuera de la normatividad que rige a la Observación Electoral en México, dado que el órgano rector de este proyecto

Av. Henry Ford #3307, Col. Guadalupe Tepeyac, Deleg. Gustavo A. Madero. México, DF, CP. 07850 Tel: 5751-82-07



¡Échale un ojo al proceso electoral!

es un órgano internacional. Para hacer una revisión deben conocer la normatividad que rige al Proyecto "Apoyo a la Observación Electoral 2009" del PNUD.

4. MOCE, como históricamente lo demuestra nuestra participación, está a favor de todas y cada una de las acciones en pro de la democracia, pero no avala acciones que no vayan ad-hoc a un procedimiento firme de transparencia y que trastoquen los fines de la observación electoral: objetividad, certidumbre y legalidad. Desde 1994, las Naciones Unidas nos han acompañado en los trabajos de observación electoral, mismos que como consta al Instituto Federal Electoral, a la Cordinación de Asuntos Internacionales y al propio Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, siempre se han realizado en pro del fortalecimiento de nuestras instituciones.

Trabajemos juntos en el acompañamiento ciudadano con el Instituto Federal Electoral.

Sin otro particular, le reitero mi respeto invariable.

Ing. Enrique Vega Castillo

Atentamente

Director Nacional

Ccp. Lic. Manuel Carrillo Poblano.- Coordinador de Asuntos Internacionales. Instituto Federal Electoral Progarama de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Consejo Asesor. Archivo.



Al presente se anexan los siguientes documentos:

- 1. Oficio FMC-0092-29
- Recibo firmado por Primera Ministración del Acuerdo 015/2009 dentro del Proyecto "Apoyo a la Observación Electoral 2009" del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.
- 3. Vocuher de pago Primera Ministración
- 4. Copia del cheque Santander 0053577
- Recibo firmado por Segunda Ministración del Acuerdo 015/2009 dentro del Proyecto "Apoyo a la Observación Electoral 2009" Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.
- 6. Voucher de pago Segunda Ministración y Comprobante Universal de Depósito Bancario a nombre de la Fundación Movimiento por la Certidumbre, A.C.
- 7. Estados de Cuenta de la Fundación Movimiento por la Certidumbre, A.C. Cta. 00102610531 (1º Abril 2009 31 Agosto 2009)

Ave. Henry Ford # 3307 Col. Guadalupe Tepeyac, Deleg. Gustavo A. Madero. México, DF, CP. 07850 Tels: (0155) 57518207